

Constancia. Santiago de Cali, mayo 05 de 2023. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo cinco (05) del año dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el presente asunto, observa el despacho que no ha notificado al demandado Jorge Andrés Pineda Quincha conforme a lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, toda vez que el Decreto 806 del 2020 no derogo este artículo ni lo modifico motivo por el que deberá llevarse a cabo, del mismo modo una vez revisada la constancia de la empresa de correos respecto a la demandada Paola Andrea García Loaiza que informa que no pudo ser notificada, el Juzgado

DISPONE:

1.- Requierase al apoderado de la parte actora para que se sirva adelantar la notificación al demandado Jorge Andrés Pineda Quincha conforme a lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso a fin de continuar con el respectivo trámite.

2.- Ordénese el emplazamiento de la señora Paola Andrea García Loaiza, de esta ciudad, dentro de la presente demanda ejecutiva, instaurada por el señor Norvey Toro Loaiza, ante este Despacho Judicial, a fin de notificarle el auto de fecha septiembre veintinueve (29) del año 2022.

3.- Una vez en firme el presente auto, inclúyase el nombre del citado emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO

RAD: 760014003012-2022-00555-00

DTE.: NORVEY TORO LOAIZA

DDO: JORGE ANDRES PINEDA QUINCHA Y OTRA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b18947c3efd3ec95a46b85ed9ac0358a906093aa3f37e4412b54d82868a805**

Documento generado en 05/05/2023 02:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>